Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

Agencia de Vivienda y Rehabilitación
de Andalucía

ALTASO 2000, S.L

Actuación: 1825
Expediente : 2025/001700 CONTR 2025 686304

Asunto: NOTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE AVRA EN C/FRANCOS N.º 28 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). CONTRATO RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP

Por la presente se les notifica el Acuerdo del Director Provincial de Cádiz, Órgano de Contratación en el procedimiento, por el que se les declaran excluidos del mismo, por los motivos expuestos en el Acta N.º 5 de 15 de enero de 2026, en su Acuerdo primero, que se transcribe y que ha sido publicada en el perfil del Contratante con el siguiente tenor:

Presentada en tiempo la documentacion, se procede al análisis de la misma. Como se indicó en el Acta 4 del procedimiento y en el requerimiento efectuado, se ha solicitado a la empresa, alternativamente:

A) Certificado de inscripción como centro especial de empleo, de "iniciativa social" en el registro autonómico respectivo.

B) "Certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios".

Todo ello de acuerdo al PCAP y a la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación.

La documentacion aportada consiste en una Escritura de ampliación de objeto social, traslado de domicilio social y modificación de estatutos por parte de la empresa "ALTASO 2000, S.L." formalizada el catorce de abril de dos mil veinticinco ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez.

Citemos aquí los aspectos relevantes de la escritura a los efectos de su consideración como Centro especial de empleo, de "iniciativa social", así se expone en la escritura citada:

Que, en Junta General de socios, con carácter universal, de la entidad "ALTASO 2000, S.L., celebrada el dia 14 de abril de 2025, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Ampliación de objeto social.

Dicha ampliación descrita en el otorgamiento consiste en que en lo sucesivo se dedicará a demás a: La integración laboral de personas con discapacidad, así como la inclusión del mayor número de personas trabajadoras con discapacidad en régimen de empleo ordinario.

No se indica nada adicional relevante para el asunto que se debate.

Por tanto, ni se presenta Certificado de inscripción como centro especial de empleo, de "iniciativa social" en el registro autonómico respectivo ni acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios, que son los extremos exigidos, reiteramos, tanto por el PCAP que rige la licitación como por la tan citada Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para acreditar el carácter de Centro especial de empleo, de "iniciativa social".

Por lo expuesto SE PROPONE al Órgano de Contratación:

Primero.- La exclusión de la empresa "ALTASO 2000, S.L." en el procedimiento de licitación por no acreditar el carácter de Centro especial de empleo, de "iniciativa social", de conformidad con lo exigido en la cláusula 10.4 a.2 del PCAP que rige la licitación.

A la vista de la propuesta y los fundamentos realizados por el Órgano de Asistencia, en las Actas 4 y 5 del procedimiento **SE ACUERDA:**

La exclusión de la empresa "ALTASO 2000, S.L." en el procedimiento de licitación por no acreditar el carácter de Centro especial de empleo, de "iniciativa social", de conformidad con lo exigido en la cláusula 10.4 a.2 del PCAP que rige la licitación.

Contra la Resolución de exclusión, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Raúl Ángel Román Holgado
DIRECTOR PROVINCIAL